

Artículos obligatorios:

Una identificación válida con foto y la tarjeta de Seguro Social.

Artículos aceptables:

UN CAMBIO DE ROPA QUE INCLUYE

- Una (1) camisa
- Un (1) pantalón
- Tres (3) calzoncillos (blancos)
- Tres (3) pares de calcetines (blancos)

ARTÍCULOS DE ASEO

- Un (1) champú
- Un (1) desodorante
- Un (1) pasta de dientes
- Un (1) cepillo de dientes
- Dos (2) lentes de contacto individuales
- Una (1) pastilla de jabón
- Un (1) recipiente para el jabón
- Un (1) peine o cepillo

Usted puede comprar más artículos de aseo personal una vez que le haya asignado su zona de alojamiento. Si usted es indigente, tendrá artículos de aseo a su disponibilidad después de 24 horas.

Cualquier artículo que se lleve a la cárcel que NO figure en la lista de arriba como un "artículo aceptable" se considerará contrabando y no se permitirá en la cárcel. No se permiten talegos ni maletas.

¿En dónde voy a quedarme?

Basándose en su clasificación, comportamiento y el espacio que necesita la cárcel, se alojará en una de las tres instalaciones de la Cárcel del Condado de Dane.

- The Public Safety Building Jail
115 W. Doty Street
- The William H. Ferris Center
2120 Rimrock Road

Es posible que la designación de su lugar de alojamiento demore hasta 48 horas.

Oficina del Sheriff del Condado de Dane
Atn: Consejero de Huber
115 W. Doty Street
Madison, WI 53703

Los reclusos que estén interesados en nuestros programas extracarcelarios pueden llamar al 266-9089 para más información.

Formulario de Empleo Huber

(Se tiene que entregar 10 días antes de su fecha de presentarse o con el mayor anticipo posible a la audiencia de sentencia si la condena es por manejar en estado de ebriedad por 3ª vez o más.)

(LETRA DE MOLDE)

Fecha de presentarse a la cárcel _____

Nombre _____

Dirección _____

Teléfono casa _____

Empleador _____

Dirección del empleador _____

Teléfono del empleador _____

Supervisor _____

Salario _____ Día de pago _____

Horario/Lugar de trabajo _____

Modo de transporte _____

La Ley Huber & Usted



OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE DANE División de Servicios de Seguridad

Usted ha sido sentenciado a la cárcel del Condado de Dane con el privilegio de salir a trabajar/Huber. Esta guía está diseñada a contestar las preguntas que usted pueda tener antes de presentarse a la cárcel para comenzar su sentencia. Para más información llame a un Consejero de Huber al **284-6082**. Este formulario se debe entregar 10 días antes de su fecha de presentarse o con el mayor anticipo posible a la audiencia de sentencia si la condena es por manejar en estado de ebriedad por 3ª vez o más.

¿Qué es el Programa Huber?

La Corte le ha concedido el privilegio de trabajar, buscar trabajo, cuidar niños, asistir a la escuela y/o a un programa de rehabilitación mientras cumpla su sentencia. La Oficina del Sheriff del Condado de Dane administra el Programa Huber con unas reglas muy estrictas. Su comportamiento y los preparativos que usted haga determinarán poderse usted puede o no ejercer los privilegios Huber.

¿En dónde me presento para comenzar la sentencia?

Preséntese al Public Safety Building, 115 W. Doty Street en la fecha y hora programadas por la Corte y preséntese a la ventanilla de Fianzas (*Bond*) en la planta baja. ¡No Llegue tarde! Si usted se presenta tarde a la cárcel, podrá demorar la hora de su puesta en libertad en la fecha final. Si usted intencionalmente no se presenta tal como debe, su caso será canalizado a la Fiscalía para que le impute un cargo penal adicional según el Estatuto de Wisconsin 946.425 (es un cargo menor si su sentencia es de menos de 10 días, es un delito grave si su sentencia es de 10 días o más). *¡Presentarse bajo los efectos de alcohol o con drogas ilícitas en el organismo podrá resultar en la pérdida de sus privilegios Huber!*

¿Qué debo llevar?

Cuando usted se presente para su sentencia, lleve sólo los artículos enumerados a continuación. Nuestro espacio para guardar artículos es limitado. Usted tendrá que guardar todas sus pertenencias en un casillero y un cajón pequeños. Lleve todos los medicamentos recetados que usted vaya a necesitar. Sólo se permiten los medicamentos que estén en sus recipientes originales. Serán revisados por nuestro personal médico. No lleve productos de tabaco ni materiales para prender fuego. No lleve recipientes frágiles ni comida. Los mismos se consideran contrabando y serán desechados por el personal de la cárcel.

¿Cuáles son las reglas de la cárcel?

Al presentarse a la cárcel para cumplir su sentencia se le proporcionarán una copia de Las Reglas de la Cárcel, Las Reglas Especiales para Reclusos con Permiso de Salir a Trabajar y una orientación. La expectativa es que usted cumpla con todas las reglas de la instalación donde esté asignado. No hacerlo resultará en algún castigo y podrá afectar el ejercicio del privilegio de salir a trabajar.

¿Cómo llegaré al trabajo?

Su transporte principal será el transporte público. No se le permite manejar un vehículo motorizado para ir y venir de su lugar de trabajo aprobado bajo la ley Huber. A usted se le permitirá un plazo de tiempo razonable para ir y venir del trabajo.

Su sueldo & la Cuota de Alimentación Huber

La ley de Wisconsin dicta que todo lo que usted gane mientras participe en el programa de Huber se tiene que entregar al Sheriff. Se descontará una cuota por alimentación de su salario en base del número de horas trabajadas. (La cuota de Alimentación Huber no se cobrará si usted no tiene ingresos.) Puede pedirle al Contable de Huber que autorice pagos por deudas y gastos durante su sentencia. Si su sentencia es de 30 días o menos, se le obligará pagar la Alimentación Huber por adelantado o EN EFECTIVO o por GIRO POSTAL (*money order*) antes de que se le permita salir a trabajar.

Verificación del empleo

Todo trabajo está sujeto a la aprobación del Sheriff y se tiene que verificar.

Llene el formulario de Trabajo Bajo Huber y envíelo por lo menos 10 días laborables **antes** de presentarse a la cárcel o **con el mayor anticipo posible** a la audiencia de sentencia si la condena es por manejar en estado de ebriedad por 3ª vez o más. No hacerlo demorará su permiso para salir a trabajar. No podrá salir a trabajar por un mínimo de 48 horas ya que el proceso de verificar y tramitar su permiso de salir a trabajar tarda ese tiempo. Es posible que tarde hasta 48 horas para determinar su lugar de alojamiento.

- Las personas que trabajan por su cuenta deben entregar una copia de sus declaraciones de impuestos de las últimas dos (2) años como verificación.
- Los proveedores de cuidado a la familia, (si usted reúne los requisitos) tienen que presentar las actas de nacimiento del Registro Civil (los certificados del hospital no se aceptan), las tarjetas de Seguro Social, el horario escolar, y una carta del empleador del otro proveedor de cuidado indicando los días/horas laborales.
- Los estudiantes deben presentar un comprobante de su inscripción y el horario de clases oficial de la Oficina de Admisión.
- Para servicios de terapia fuera de la cárcel, usted tendrá que mostrar una carta del servicio de terapia con las horas, fechas y lugares de todas las sesiones de terapia.
- Para tratamiento médico pendiente usted tendrá que presentar una carta de las autoridades médicas que detalle el tipo de cita, horas, fechas y lugares y con quién está programada la cita.

Sólo se le permitirá salir de la cárcel para trabajar las horas que usted esté programado a trabajar, incluyendo el tiempo de viaje. Se le permitirá salir un máximo de 6 días por semana si es necesario. Esto corresponde al trabajo o a cualquier combinación de trabajo y citas.

Si usted está cumpliendo una sentencia por una condena de manejar en estado de ebriedad y se le requiere hacer una evaluación de alcohol, la evaluación se **TIENE QUE** celebrar o programar **ANTES** de la fecha para presentarse a la cárcel. Favor de llevar esta documentación consigo al presentarse a la cárcel. El incumplimiento con esto podrá resultar en la pérdida de sus privilegios Huber.

Los lugares de trabajo pre-aprobados tienen que estar localizados en el Condado de Dane. Bajo ciertas circunstancias se podrá considerar un lugar de trabajo ubicado en los condados circundantes al Condado de Dane.

Búsqueda de trabajo

El Centro de Trabajo de la Cárcel del Condado de Dane está disponible a los que están desempleados y desean buscar trabajo. Usted tiene que tener en su posesión un carné de identidad del estado válida y su tarjeta de Seguro Social antes de que se le permita salir para ir a una entrevista de trabajo. Se le permitirá salir de la cárcel un máximo de 3 veces para buscar trabajo.